

Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 12 de enero de 2018, por la que se adjudica a la empresa INDRA SISTEMAS, S.A el servicio de mantenimiento anual correctivo y soporte técnico de las licencias y componentes que forman parte de la solución de Portafirmas Electrónico y mantenimiento anual de las licencias del programario Livelink Collection Server, software base del Sistema de Gestión de Actividad Parlamentaria Ágora y del Sistema de Consultas Web AGORAnet de la Junta General del Principado de Asturias. (Expte. B/5004/2017/19)

- 1. A propuesta del Jefe del Servicio de Servicios Técnicos de la Junta General, por Resolución del Presidente de la Cámara, de 27 de noviembre de 2017, dictada al amparo de la delegación de competencias autorizada por la Mesa por Acuerdo de 29 de junio de 2015 (Boletín Oficial de la Junta General, X Legislatura, Serie C, n.º 4, de 1 de julio de 2015), se inició el expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, del servicio de mantenimiento anual correctivo y soporte técnico de las licencias y componentes que forman parte de la solución de Portafirmas Electrónico y mantenimiento anual de las licencias del programario Livelink Collection Server, software base del Sistema de Gestión de Actividad Parlamentaria Ágora y del Sistema de Consultas Web AGORAnet de la Junta General del Principado de Asturias durante 2018.
- 2. Por Resolución del Presidente de la Cámara, de 14 de diciembre de 2017, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y de prescripciones técnicas(en adelante, PPT), se autorizó el gasto y se aprobó el expediente para la contratación. El presupuesto de licitación es de de 45.400 €. Siendo el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que como máximo debe soportar la Administración de 9.534,00 €, el importe total IVA incluido, asciende a la cantidad de 54.934,00 €. El crédito preciso para atender las obligaciones económicas figura consignado en la aplicación presupuestaria 206000 «Arrendamiento y cánones. Equipos para procesos de información» del Presupuesto de la Junta General para 2018, y el plazo de vigencia, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.
- 3. Remitida la oportuna invitación a la única empresa que reúne las condiciones exigidas en la cláusula 10 del PCAP, INDRA SISTEMAS, S.A., por poseer los derechos exclusivos sobre la plataforma AMAR, la presenta en plazo junto con la declaración responsable indicando que cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración en el modelo del anexo I del PCAP.
- 4 El Servicio de Servicios Técnicos, conforme a la cláusula 12 del PCAP, procede a examinar la oferta, iniciar la negociación y valorarla, constando en el expediente el correo electrónico por el que el Jefe Sección de Informática ofrece a la empresa licitadora la posibilidad de mejorar su oferta al que contesta la empresa indicando que mantiene su oferta inicial.



- 5. Obra en el expediente informe del Jefe de Servicio de Servicios Técnicos por el que propone la adjudicación a favor de la empresa INDRA SISTEMAS, S.A.
- 6. Con fecha 27 de diciembre de 2016, se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria, para que presente la documentación prevista en la cláusula 13 del PCAP que rige la contratación.
- 7. El 10 de enero de 2018 INDRA SISTEMAS, S.A., presenta la documentación requerida, entre la que se encuentra la garantía definitiva por un importe de dos mil quinientos veintiocho euros con cuarenta y seis céntimos (2.270,00 €), mediante documento de Aval de la entidad KUTXABANK, S.A., inscrito en el Registro Especial de Avales con el nº 14058134-13, el 2 de enero de 2018.
- 8. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en la Cláusula 15 del PCAP que rige la contratación, la adjudicación se acordará por el órgano de contratación de la Junta General, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, en resolución motivada que deberá notificarse a los licitadores y publicarse en el perfil del contratante de la Junta General.
- 9. Con fecha 12 de enero de 2018 el Interventor fiscaliza el expediente de conformidad.

Por todo ello, en virtud de la competencia delegada por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 29 de junio de 2015,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar a la empresa INDRA SISTEMAS, S.A., con el CIF n°. A-28599033 el contrato del mantenimiento anual correctivo y soporte técnico de las licencias y componentes que forman parte de la solución de Portafirmas Electrónico y mantenimiento anual de las licencias del programario Livelink Collection Server, software base del Sistema de Gestión de Actividad Parlamentaria Ágora y del Sistema de Consultas Web AGORAnet de la Junta General del Principado de Asturias durante 2018, por el precio de 45.400 €. Siendo el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que como máximo debe soportar la Administración de 9.534,00 €, el importe total IVA incluido, asciende a la cantidad de 54.934,00 €.

El servicio deberá prestarse conforme a las especificaciones contenidas en la oferta presentada y demás condiciones establecidas en los pliegos aprobados para regir esta contratación

Segundo: Disponer a favor de la empresa INDRA SISTEMAS, S.A. un gasto por importe de 54.934,00 €. que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 206000 «Arrendamiento y cánones. Equipos para procesos de información» del Presupuesto de la Junta General para 2018.

Tercero: Notificar al licitador la adjudicación.



Cuarto: Ordenar la publicación de la adjudicación en el perfil de contratante de la Junta General.

Quinto: La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Mesa de la Junta General en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de dicha notificación, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Palacio de la Junta General, 12 de enero de 2018 EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA,

(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 29 de junio de 2015: Boletín Oficial de la Junta General X Legislatura, Serie S, n.º 4, de 1 de julio de 2015)

edro Sanjurjo González